

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente N° 11871-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud presentada por el Ing. Pablo Peri de modificación del artículo 3º de la Resolución de Consejo Superior N° 093/98;

Que por la Resolución de mención en el párrafo precedente, se otorga al Ing. Pablo Peri una beca de capacitación por la suma de pesos un mil trescientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.308,48) equivalente a su salario líquido de bolsillo como Profesor Asistente de Docencia con Dedicación Completa, con motivo del cursado de la Maestría sobre Agroforestry en la Universidad de Lincoln de Nueva Zelanda, a partir del 10 de octubre de 1998 y por el término de un año con opción a otro;

Que a fojas 64 del expediente del visto, obra nota presentada por el Ing. Pablo Peri solicitando que, una vez efectivizada su designación como Profesor Adjunto Ordinario, conforme al resultado del concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el área Producción de Recursos Naturales, convocado por Resolución de Consejo Superior N° 086/98, se ajuste el monto de su beca al salario líquido de bolsillo correspondiente a la nueva categoría;

Que mediante Acuerdo N° 381/98 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos se avala lo solicitado;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 185/98 se designa en carrera académica al Ing. Pablo Peri en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Producción de Recursos Naturales, de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 18 de diciembre de 1998;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho modificar el artículo 3º de la Resolución de Consejo Superior N° 093/98 estableciendo como monto de la beca el salario de bolsillo correspondiente a la categoría de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa, a partir del 18 de diciembre de 1998;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

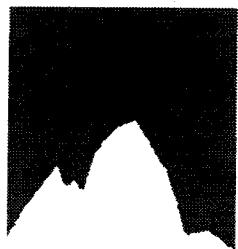
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución de Consejo Superior N° 093/98, estableciendo como monto de la beca otorgada al Ing. Pablo Peri la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.447,95) equivalente al salario líquido de bolsillo correspondiente a la categoría de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa, a partir del 18 de diciembre de 1998.

193

ES COPIA



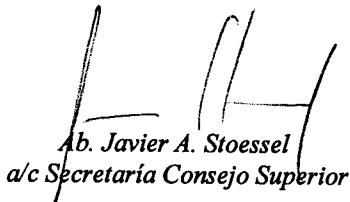
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

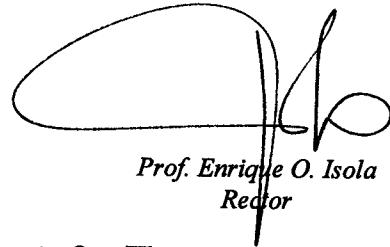
1998-Año de los Municipios

ARTICULO 2º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a: FUENTE de financiamiento 11, FINALIDAD 3: Servicios Sociales, FUNCION 4: Educación y Cultura, PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos, , INCISO 5: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL 1: Transferencias del sector privado para financiar gastos corrientes -PARTIDA PARCIAL 3: Becas del presupuesto de gastos Ejercicio 1999, prórroga 1998.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **193**

ES COPIA